



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 56-2015-CM-MPA.

Abancay, 21 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de Mayo del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, considerado en Orden del Día se trató el tema: **"Autorización para Cambio de Modalidad de Obras Ejecutadas por Contrata a Ejecución por Administración Directa, de 05 Proyectos financiados por Endeudamiento"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión de Concejo, el Gerente Municipal informo sobre la paralización de los 05 proyectos: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Centenario de los Distritos de Abancay y Chacoche, Provincia de Abancay – Apurímac"; Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Micaela Bastidas de los Distritos de Huanipaca y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac"; "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Área Urbana del Distrito, provincia de Abancay – Apurímac"; "Mejoramiento y Rehabilitación de Plazas y Parques en los Distritos de Abancay, Curahuasi y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Arenas, Av. Elías y Jr. Arequipa (primera y segunda cuadra) de la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac", señalando que bajo el amparo de la Ley N°29814, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012, modificado por la Ley N° 29855, Ley de Recomposición de los montos de Endeudamiento, de igual forma la Resolución Ministerial N° 141-2013-EF/52 del Ministerio de Economía y Finanzas y el Convenio de traspaso de recursos, autoriza la operación de endeudamiento interno mediante el MEF por el monto de S/.79,156.012.00nuevos soles, destinados a financiar once proyectos en toda la provincia de Abancay; de los 05 proyectos mencionados los que fueron financiados por endeudamientos a la fecha se resolvieron sus contratos, debiendo aplicarse lo señalado por el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado: "en caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio origen a la ejecución de la obra para que manifiesten su intención de realizar el saldo de la misma", en concordancia con el artículo 167°, 168° y 209° del RLCE, concordante con los extremos de los informes técnico y legal emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la MPA y Asesoría Legal de GATDU, recomendando que la Municipalidad Provincial de Abancay, cuenta con capacidad técnica y administrativa, mano de obra calificada, personal técnico calificado para este tipo de obras, así como cumplir con los plazos de ejecución de las metas físicas por ejecutar, por consiguiente corresponde a la entidad adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo de la obra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**



Que, habiéndose puesto de consideración al pleno del Concejo Municipal, quienes recomiendan se solicite opinión de la OSCE y se tenga el Informe de Peritos ingenieros por cada obra, con estas observaciones, a fin de continuar con las obras financiadas por endeudamiento que se encuentran paralizadas, se acuerda por unanimidad hacer el cambio de modalidad de obras ejecutadas por contrata a ejecución por Administración Directa de los Proyectos solicitados por la Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad el cambio de modalidad de obras ejecutadas por contrata a ejecución por Administración Directa, de los 05 proyectos financiados por Endeudamiento:

"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Centenario de los Distritos de Abancay y Chacoche, Provincia de Abancay – Apurímac";-----

Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Micaela Bastidas de los Distritos de Huanipaca y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac";-----

"Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Área Urbana del Distrito, provincia de Abancay – Apurímac";-----

"Mejoramiento y Rehabilitación de Plazas y Parques en los Distritos de Abancay, Curahuasi y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac",-----

"Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Arenas, Av. Elías y Jr. Arequipa (primera y segunda cuadra) de la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac",-----

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, implementar el presente acuerdo con las recomendaciones efectuadas por los señores regidores.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE